



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	124

SEGUNDA PARTE

**20 de Junio de 2024
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.*

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SOLICITUD del Congreso del Estado de publicación de la Fe de Erratas al Decreto Legislativo 310 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, expedido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 115, Tercera Parte, de fecha 7 de junio de 2024. **3**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

CIERRE de cifras recaudadas y ejercidas del Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato. **5**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de León, Guanajuato mediante el cual se autoriza desafectación del dominio público y posterior donación de un inmueble propiedad municipal ubicado en el Bulevar Mineral de la Joya número 2603, del Fraccionamiento La Marquesa, con una superficie según escritura pública de 4,914.69 m2 y según levantamiento de 4,832.797 m2 a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación para la construcción de una escuela primaria. **7**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - QUINCUAGÉSIMO TERCER DISTRITO CELAYA, GUANAJUATO

EDICTO A GEORGINA MARCELA SANCHEZ VILLAGOMEZ **9**

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FE DE ERRATAS

Periódico Número 115 Tercera Parte de fecha 7 de junio de 2024, relativo a la publicación del Decreto Legislativo 310 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Se reforma el artículo 298, en su cuarto párrafo, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Se reforman las fracciones III y IV del artículo 127-2; y se adicionan las fracciones V y VI al artículo 127-2 y un artículo 127-3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Página 2

Dice:

«DECRETO Legislativo 310 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Se reforma el artículo 298, en su cuarto párrafo, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Se reforman las fracciones III y IV del artículo 127-2; y se adicionan las fracciones V y VI al artículo 127-2 y un artículo 127-3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.»

Página 2

Debe decir:

«DECRETO Legislativo 310 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Se reforma el artículo 298, en su cuarto párrafo, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Se reforman el párrafo segundo del artículo 127 - 1, y las fracciones III y IV del artículo 127-2; y se adicionan las fracciones V y VI al artículo 127-2 y un artículo 127-3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.»

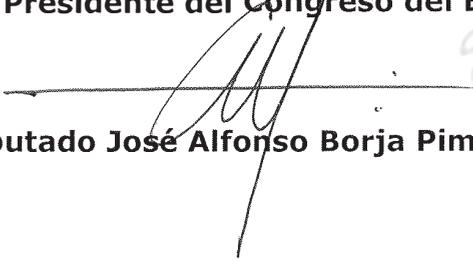
Página 164**Dice:**

«Artículo Tercero: Se reforman las fracciones III y IV del artículo 127-2; y se adicionan las fracciones V y VI al artículo 127-2 y un artículo 127-3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:»

Página 164**Debe decir:**

«Artículo Tercero: Se reforman el párrafo segundo del artículo 127 -1, y las fracciones III y IV del artículo 127-2; y se adicionan las fracciones V y VI al artículo 127-2 y un artículo 127-3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:»

El Presidente del Congreso del Estado



Diputado José Alfonso Borja Pimentel

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

La C. Guadalupe Monserrat Mendoza Cano, Presidenta Municipal del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I y VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción I inciso b, IV inciso a y b y 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mediante el acta número LXIII de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 26 de marzo de 2024, aprobó:

MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GTO. ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

RESUMEN GENERAL

CIERRE DE CIFRAS RECAUDADAS 2023

RUBRO	CONCEPTO	CANTIDAD
1	IMPUESTOS	\$ 16,748,341.23
4	DERECHOS	\$ 9,810,075.21
5	PRODUCTOS	\$ 2,632,353.95
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 602,154.23
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 229,525,232.34
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 108,500,060.71
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 65,244,895.99

TOTAL INGRESOS

\$ 433,063,113.66

CIERRE DE CIFRAS EJERCIDAS 2023

CAPITULO	CONCEPTO	CANTIDAD
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 127,416,846.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29,458,899.56
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 61,250,104.18
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$ 35,417,392.72
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 16,186,057.46
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 144,419,603.68
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 4,230,210.02
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 14,684,000.00

TOTAL EGRESOS \$ **433,063,113.66**

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildos de la Presidencia Municipal de Apaseo el Alto, Gto., a los 26 de marzo de 2024.



**C. GUADALUPE MONSERRAT MENDOZA
CANO**

PRESIDENTA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO ALEJANDRO ROA

AGUILAR

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL CIUDADANO JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) y j), 206, 207 Y 208 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2024, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero. Se autoriza la desafectación del dominio público de un inmueble propiedad municipal ubicado en Bulevar Mineral de la Joya número 2603, del Fraccionamiento La Marquesa de esta ciudad, con una superficie según escritura pública de 4,914.69 m² cuatro mil novecientos catorce punto sesenta y nueve metros cuadrados y según levantamiento de 4,832.797 m² cuatro mil ochocientos treinta y dos punto setecientos noventa y siete metros cuadrados, que cuenta con las medidas y colindancias que se precisan en el documento que como anexo forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan: **Superficie, medidas y colindancias según escritura: 4,914.69 m²: AL NORTE:** en 108.53m, lindando con los lotes del 29 al 40 de la manzana 11; **AL SURESTE:** en 102.66m, lindando con los lotes del 1 al 9 de la manzana 11, y **AL OESTE:** en 108.75m, lindando con el Boulevard Mineral de la Joya. **Superficie, medidas y colindancias según levantamiento: 4,832.797 m²: AL NORTE:** en línea de 108.417 m, con lotes del 29 al 40 de la manzana 11; **AL SURESTE:** en línea de 102.603 m, con lotes del 1 al 9 de la manzana 11, y **AL OESTE:** en 8 tramos en línea mixta; 6 tramos en línea recta de 7.980 m, 41.510 m, 2.957 m, 14.036 m, 11.550 m y 0.798 m, 2 tramos en línea curva de 14.934 m y 15.939 m con, Boulevard Mineral de la Joya. Las superficies, medidas y colindancias quedarán sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

Segundo. Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto de acuerdo que antecede a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino la Secretaría de Educación, para la construcción de una escuela primaria, lo cual beneficiará al sector poblacional de la zona donde se encuentra ubicado.

Tercero. La construcción de las instalaciones deberá iniciar en un período no mayor de un año y su conclusión no deberá exceder de dos años, contados ambos términos a partir de la publicación del presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Cuarto. El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal.

Quinto. Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de bienes inmuebles, el bien materia del presente acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024.



C. MTRO. JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



C. MTRO. ROBERTO MARIO ENRIQUEZ CARRILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - QUINCUGÉSIMO TERCER DISTRITO
CELAYA, GTO.****EDICTO**

CELAYA, GUANAJUATO, A SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

GEORGINA MARCELA SANCHEZ VILLAGOMEZ.

Se le emplaza al Juicio Agrario **41/2024** en su carácter de demandado, promovido por **PEDRO BARBOSA ROSAS**, en contra del representante legal del ejido Aquiles Serdán antes San Pedro, municipio de Salvatierra, Guanajuato; mediante el cual se pretende el cumplimiento de contrato. Deberá comparecer a defender sus intereses en la audiencia de ley, a celebrarse a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 53, ubicado en **CALLE RAFAEL SANZIO, NÚMERO 103, COLONIA RENACIMIENTO EN CELAYA, GUANAJUATO**, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por ciertos los hechos de la demanda, perderá su derecho a ofrecer pruebas y oponer excepciones y defensas; deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, de no hacerlo, los acuerdos pronunciados se notificarán por Estrados. Quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 53.**

LIC. OSCAR ANDRADE FLORES

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**

AVISOS

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
 Secretario de Gobierno